



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 36/2018

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ROCA BASÁLTICA SITUADA EN LA COMPAÑÍA SAN BENITO, EN DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES, SOLICITADO POR LA EMPRESA T&C S.A INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

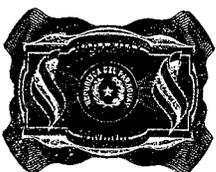
San Lorenzo, 17 de agosto de 2018.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 15.508/2015, de fecha 11 de mayo del 2015 presentado por la empresa T&C S.A. (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.) mediante el cual la misma solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Fincas N° 509, 4902 Padrones N° 4258, 1296 ubicada en el lugar denominado San Benito Distrito de San Ignacio, Departamento de Misiones; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 143/2018 de fecha 04 de julio del 2018, hace referencia a la Nota DRM N° 341/2017 de fecha 15 de enero del 2017 por la cual la Dirección de Recursos Minerales intimó a la firma recurrente por el plazo de 60 días calendario para que presente documentos necesarios para proseguir con los trámites administrativos sin embargo, la misma a la fecha actual no ha presentado los documentos exigidos, por lo que se recomienda su rechazo de conformidad a los incisos e) y f) del Artículo 4° exigidos por Resolución 292/2016, por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas, se aprueban formularios y se deroga la Resolución N° 2775 del 27 de diciembre de 2010, vigente al momento de la solicitud presentada por la firma T&C S.A.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 08/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución MOPC N° 292/2016.

Abog. Mauricio Berasola Mas
Viceministro de Minas y Energía





POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no cumplir con los preceptos legales exigidos en la Resolución N° 292/2016

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. MAURICIO B. CÁDIZ MARTI
Viceministro



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

